JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.E
DEMANDANTE :OLIVIA MEDINA MOSQUERA y
DEMANDADO :COSMITET LTDA
RADICACIÓN :2021-00328-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. Nº 16

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 66 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por **COSMITET LTDA** frente a LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

2) ORDENAR citar a la llamada en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de correrle traslado del escrito del llamamiento.

3) La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto a la llamada en garantía y se hará conforme al art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

4) Requerir a **COSMITET LTDA** para que el término de la ejecutoria de este auto, se sirva allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la llamada en garantía LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, el cual hace mención en el acápite de pruebas, pero no se allegó.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 23 DE ENERO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 009
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario